

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	434168
Número de orden de compra a modificar:	112130

Entidad compradora:	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
Nombre del solicitante:	German Andres Fuertes Chaparro
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-27 15:41:28

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-27	2025-03-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107020	MANTENIMIENTO 2023-24	CDP-20230459	CDP	20230459

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	20400000.00	CDP-20230459	20400000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

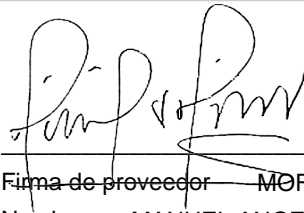
Mediante el Acuerdo Marco de precios CCE-286-AMP2020 se contrató con la empresa MORARCI GROUP S.A.S De acuerdo con el desarrollo de la orden de compra, se puede evidenciar que el valor total del contrato, es de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000), no obstante no se ha consumido la totalidad de estos recursos, encontrando un saldo a la fecha de \$5.738.704,00. Conforme a lo anterior, la entidad posee en calidad de propietario un vehículo tipo CAMIONETA, marca TOYOTA, línea FORTUNER, de placas OHK 904 Modelo 2011; el cual requiere tener la disponibilidad para realizarse el mantenimiento preventivo y correctivo. Por todo lo anterior, se hace necesaria una prórroga a la orden de compra y contrato por medio de la cual se realiza en mantenimiento al vehículo de la Entidad, ya que, para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, es indispensable contar de manera permanente con este servicio, por el termino de Tres Meses, hasta el 27 de marzo de 2025.



Firma ordenador del gasto

Nombre: GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO

Documento: 7.175.692



Firma de proveedor MORARCI GROUP SAS

Nombre: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS

Documento: 72.306.607



Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2024

Ingeniero
GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General
Fondecún

Doctora
SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fondecún

REFERENCIA: Contrato No.2023-1302; Orden de Compra 112130 “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020.ACUERDO MARCO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TOYOTA FORTUNER 2011 PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN**”.

ASUNTO: Solicitud de prórroga **Nro.2** del contrato No. 2023-1302; Orden de Compra 112130, cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020.ACUERDO MARCO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TOYOTA FORTUNER 2011 PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN**”

Respetado Ingeniero German Fuertes,

Reciba un cordial saludo. En mi calidad supervisora del Contrato No. 2023-1302 Orden de Compra 112130, cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020.ACUERDO MARCO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TOYOTA FORTUNER 2011 PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN**”, solicito la prórroga Nro.2, a fin de que se evalué la pertinencia del respectivo trámite, sustentado en los siguientes términos:

1. Antecedentes

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún y el contratista **MORARCI GROUP S.A.S.** con NIT **900.110.012-5**, suscribieron el 27 de junio de 2023, la orden de compra 112130 contrato No.2023-1302, cuyo objeto es: “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020.ACUERDO MARCO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TOYOTA FORTUNER 2011 PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN**”, el cual se encuentra vigente.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





Orden de Compra 112130 - Contrato No. 2023-1302	
Fecha de suscripción	27 de junio de 2023
Objeto	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020.ACUERDO MARCO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TOYOTA FORTUNER 2011 PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN",
Valor inicial	\$ 14.000.000 incluido IVA
Valor Adición	\$ 6.400.000 incluido IVA
Valor Actual	\$ 20.400.000 incluido IVA
Fecha de inicio	27 de junio de 2023
Plazo inicial	27 de junio de 2024
Plazo adición y prórroga	27 de diciembre de 2024
Fecha de terminación inicial	27 de diciembre de 2024

2. JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, cumple actividades de orden técnico en desarrollo del objeto que le está fijado en el Decreto Ordenanza No.431 del 25 de septiembre de 2020, con la posibilidad de celebrar contratos de distinta naturaleza jurídica y en todo el territorio Nacional, todos ellos encaminados a la Gerencia, Estructuración y Ejecución de Proyectos de Desarrollo, con transparencia, eficiencia y objetividad para garantizar los más exitosos resultados de Gerencia Pública.

Mediante el Acuerdo Marco de precios CCE-286-AMP2020 se contrató con la empresa **MORARCI GROUP S.A.S** el mantenimiento preventivo y correctivo, con numero de Orden de Compra 112130 - Contrato No. 2023-1302 con el objeto "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020.ACUERDO MARCO DE ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHICULO TOYOTA FORTUNER 2011 PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN".

De acuerdo con el desarrollo de la orden de compra, se puede evidenciar que el valor total del contrato, es de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000)**, los cuales se previo ser consumidos hasta el 27 de diciembre de 2024.

No obstante, como se evidencia en el cuadro siguiente, a la fecha 16 de diciembre de 2024, el consumo se encuentra en este estado:

FECHA	ORDEN DE PAGO	VALOR
29/08/2023	20234322	\$ 7.507.180,00
14/02/2024	20240832	\$ 2.446.045,00
27/02/2024	20241349	\$ 354.099,00

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





27/05/2024	20242236	\$	531.692,00
17/06/2024	20242447	\$	1.888.292,00
27/08/2024	20243229	\$	557.634,00
EJECUTADO DEL CONTRATO		\$	13.284.942,00
PENDIENTE POR FACTURAR		\$	1.376.354,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$	20.400.000,00
SALDO		\$	5.738.704,00

Conforme a lo anterior, la entidad posee en calidad de propietario un vehículo tipo CAMIONETA, marca TOYOTA, línea FORTUNER, de placas OHK 904 Modelo 2011; el cual requiere tener la disponibilidad para realizarse el mantenimiento preventivo y correctivo, según se requiera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 140, Decreto 2150 de 1995, que consagra:

“En todo caso, es obligación del propietario de cada vehículo mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad y pagar los impuestos de timbre y rodamiento previstos en la ley. Las autoridades de tránsito impondrán las sanciones previstas en la Ley por el incumplimiento de las normas de tránsito y transporte.”

De conformidad con la Resolución 378 de 15 de febrero de 2013 del Ministerio de Transporte, señala:

“Artículo 3.- Mantenimiento de vehículos. El mantenimiento de los vehículos será preventivo y correctivo. El mantenimiento preventivo constituye la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallas o desperfectos; no podrá entenderse por mantenimiento preventivo las actividades de revisión o inspección. El mantenimiento correctivo es aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes. El mantenimiento preventivo se realizará a cada vehículo en los periodos determinados por la empresa, para lo cual se garantizará como mínimo el mantenimiento cada dos (2) meses, llevando una ficha de mantenimiento donde consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, indicando día, mes y año, centro especializado e ingeniero mecánico que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor. En la ficha de mantenimiento, además, se relacionarán las intervenciones correctivas realizadas indicando día, mes y año, centro especializado y técnico que realizó el mantenimiento, detalle de las actividades adelantadas durante la labor de mantenimiento correctivo y lo aprobación de la empresa. Las empresas de transporte deberán ajustar sus fichas físicas de mantenimiento a lo dispuesto en la presente resolución y conservar la de cada vehículo a disposición permanente de las autoridades de inspección, vigilancia y control de su operación.

El vehículo se constituye en una herramienta indispensable de trabajo para la ejecución de las actividades, ya que permiten atender de manera oportuna el desplazamiento de los funcionarios, sin embargo el uso continuo y los largos desplazamientos que se deben realizar implica un desgaste y cambios periódicos de aceite, filtros, llantas, pastas de frenos, entre otros, que de no realizarse pueden conllevar a un daño, motivo por el cual es indispensable realizar un mantenimiento preventivo y prever uno correctivo.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





Por todo lo anterior, se hace necesaria una prórroga a la orden de compra y contrato por medio de la cual se realiza en mantenimiento al vehículo de la Entidad, ya que, para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, es indispensable contar de manera permanente con este servicio.

3. SOLICITUD

De acuerdo con las anteriores consideraciones, se encuentra pertinente y adecuado a las condiciones Orden de Compra 112130 - Contrato No. 2023-1302, realizar la siguiente solicitud:

Prórroga No. 2: Prórrogar la Orden de Compra 112130 - Contrato No. 2023-1302, por **TRES (03) MESES**, es decir hasta el 27 de marzo de 2025, lo que cubrirá la ejecución de todas las actividades para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

Se solicitara al contratista modificar la garantía de conformidad con lo establecido en el presente documento y la cláusula diecisiete del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

Además, es pertinente manifestar por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera que la prórroga aprobada la Orden de Compra 112130 - Contrato No. 2023-1302, no eximirá al contratista frente a los hechos presentados y evidenciados durante el desarrollo del contrato, que posteriormente constituyan un presunto incumplimiento.

Las demás condiciones de ejecución contractual no son objeto de la presente solicitud y se mantendrán acordes a lo suscrito en el Contrato, las posibles modificaciones o ajustes no contemplados derivados de la presente solicitud, serán los definidos por el área Jurídica de FONDECÚN.

Que, a la fecha de suscripción del presente documento, el contrato se encuentra vigente.

Acorde con lo anterior, el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, da cuenta de los datos generales del mismo, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Agradezco la atención prestada y su diligencia.

LEYDI MARCELA RUEDA TRIANA
Supervisor del contrato

Aprobó: Ana María Quintero Pinzón - Subgerente Administrativo Y Financiero
Revisó: Camilo Avellaneda - Abogado Contratista SAF

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 10 de diciembre 2024

Señor
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
MORARCI GROUP S.A.S
Carrera 40 # 6 - 19
licitaciones@morarci.com
La Ciudad.

Asunto: Prorroga Orden de Compra **112130** CTO 2023-1302

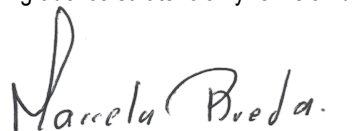
Respetado señor Moreno.

Reciba un cordial saludo. El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN proyecta iniciar los trámites respectivos a fin de prorrogar la Orden de Compra **112130 CTO 2023-1302**, suscrito con "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020.ACUERDO MARCO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA VEHÍCULO TOYOTA FORTUNER 2011 PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN.**", Para tal efecto, solicitamos por favor validar y confirmar la viabilidad de esta propuesta de prórroga, manteniendo todas las condiciones del contrato vigente tales como: el objeto contractual, obligaciones, oferta económica, entre otros.

A continuación, relacionamos la síntesis presupuestal de la prórroga proyectada:

ORDEN DE COMPRA 112130 CTO 2023-1302	
Fecha de suscripción	27 de junio de 2023
Fecha de inicio	27 de junio de 2023
Valor Inicial	\$ 14.000.000
ADICION N° 1	\$ 6.400.000
Valor actual	\$ 20.400.000
Valor ejecutado	\$ 13.284.942
Pendiente por facturar	\$ 1.376.354
Saldo	\$ 5.738.704
Fecha terminación	27 de diciembre de 2024
Fecha terminación Prórroga	03 MESES - 27 de marzo de 2025

Agradezco su atención y remisión de la respuesta.



LEYDI MARCELA RUEDA TRIANA
Profesional Universitaria de Talento Humano
Supervisora contrato

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📧 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2024

Señores
FONDECUN
Atn. Leydi Marcela Rueda Triana
Supervisor
Ciudad

Asunto: Aceptación Prórroga

Referencia: Orden de Compra N° 112130 - Acuerdo Marco – CCE-286-AMP-2020

Cordial Saludo,

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.607 expedida en Polonuevo, obrando en mi calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.110.012 - 5, me permito comunicar a la **FONDECUN**, en adelante La Entidad, que emitimos concepto de viabilidad para la prórroga de la orden de compra en referencia, por consiguiente, aceptamos extender el plazo de la misma hasta el 27/03/2025, atendiendo lo solicitado mediante comunicado de fecha 26/12/2024, con el fin de ejecutar el saldo disponible de la Orden de Compra.

Por lo anterior, se informa a la Entidad que estaremos atentos a recibir el documento modificatorio generado a través de Coupa para formalizar los cambios y posterior actualización de los amparos correspondientes.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándoles nuestra mejor disposición de servicio.

Cordialmente,



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
MORARCI GROUP S.A.S.
NIT. 900.110.012 - 5

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2024, a las 17:27:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001100125
Código de Verificación	9001100125241202172731

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2024, a las 17:26:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72306607
Código de Verificación	72306607241202172633

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259141560



PIB
17:32:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MORARCI GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001100125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259141513



PIB
17:32:10
Hoja 1 de 01

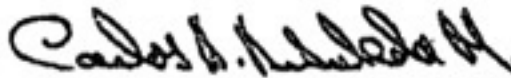
Bogotá DC, 02 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72306607:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:21:42 PM horas del 02/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72306607**

Apellidos y Nombres: **MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2024 05:19:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72306607** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106038733** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**


CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.657.305 de Barranquilla, Atlántico, con Tarjeta Profesional No 181.188-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024.

MORARCI GROUP

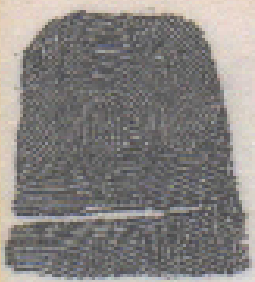

FIRMA
ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ
TP 181.188-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
22657305

NUMERO: **22657305**

GUERRERO PELAEZ
 APELLIDO:

ZULEIMA PATRICIA
 NOMBRES: *Zuleima Guerrero P.*

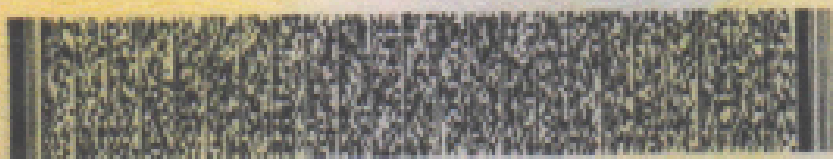



FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1981**
BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

15-ENE-2001 BARRANQUILLA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTrador NACIONAL
 PARA DIFUSION ESCOBAR



P-0000100-22093273-F-0022657305-20010805 03640 01215A 02 100006206

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

181188-T

ZULEIMA PATRICIA
GUERRERO PELAEZ
C.C. 22657305

RESOLUCION INSCRIPCION 433
UNIVERSIDAD DE LA COSTA

FECHA 22/08/2013




PRESIDENTE

Luis Eduardo Forero Vargas
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 192110

109906

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

22901201640659A0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22657305 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 181188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3091581	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1103484376	9478560723	E	2024/12/04	2024/12/05	BANCO DE OCCIDENTE	1	\$100,434,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				155	\$16,728,400	\$11,900	\$0	\$16,740,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$162,500	\$200	\$0	\$162,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	\$773,900	\$600	\$0	\$774,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$52,000	\$100	\$0	\$52,100
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$70,500	\$100	\$0	\$70,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	48	\$6,357,000	\$4,300	\$0	\$6,361,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	\$690,200	\$500	\$0	\$690,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$52,000	\$100	\$0	\$52,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	\$281,400	\$200	\$0	\$281,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	\$1,683,500	\$1,200	\$0	\$1,684,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$162,600	\$200	\$0	\$162,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	\$3,540,100	\$2,400	\$0	\$3,542,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	25	\$2,902,700	\$2,000	\$0	\$2,904,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$354,900	\$300	\$0	\$355,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$354,900	\$300	\$0	\$355,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,600	\$200	\$0	\$236,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$236,600	\$200	\$0	\$236,800
TOTAL				155	\$100,365,700	\$68,900	\$0	\$100,434,600



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72306607 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/12/2024 08:36 AM



Código Verificación: **TUZ2RF1AE8**

Válida hasta: **03/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 11:50:24

Recibo No. 12348171, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VD5D9826FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MORARCI GROUP S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.110.012 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 421.680
Fecha de matrícula: 02 de Octubre de 2006
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 15 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: notificaciones@morarci.com
Teléfono comercial 1: 3091581
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: notificaciones@morarci.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 11:50:24

Recibo No. 12348171, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VD5D9826FF

Teléfono para notificación 1: 3091581
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 24 del 30/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.S.

Por Acta número 31 del 30/12/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2019 bajo el número 356.206 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a MORARCI GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. En desarrollo de su objeto social amplio e indefinido, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Fabricación, importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título de productos; subproductos, bienes y servicios de origen nacional o extranjero, de manera directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, principalmente de toda clase de llantas, rines y neumáticos, productos de caucho y todo tipo de repuestos, piezas y accesorios, para cualquier tipo de vehículos automotores, motocicletas

y maquinaria pesada, agrícola y OTR, así como de cualquier clase de equipo o herramienta destinada al servicio de mantenimiento de los mismos. B) Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cualquier vehículo automotor y de motocicleta, así como de maquinaria pesada, incluido el servicio de latonería y pintura especializada. C) Prestación del servicio de asistencia técnica en el ensamble y montaje de equipo y herramientas destinadas al mantenimiento y alistamiento de vehículos automotores en general y de maquinaria pesada, bien sea en Colombia o en el exterior. D) Representación, agenciamiento o franquicia de compañías vinculadas a la comercialización y/o a la fabricación de cualquier clase de repuestos para vehículos automotores y maquinarias, herramientas y equipos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de cualquier clase de vehículos automotores y motocicletas, así como maquinaria pesada.

E) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título, al por mayor y al detal, de pinturas en establecimientos especializados en sus diferentes presentaciones tales como laca, barniz, esmaltes, anticorrosivos, vinilos. F) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título; al por mayor y al detal de disolventes de pinturas, masillas, hueso duro; cintas, lijas, ceras, impermeabilizantes para vehículos y motocicletas. G) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título al por mayor y al detal de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. En desarrollo de su objeto principal la Sociedad podrá: 1) Celebrar todo tipo de contratos con el sector público o con el sector privado, tanto nacional como extranjero. 2) Participar en licitaciones, en concursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para celebrar todo tipo de contratos con organismos de orden internacional, nacional, regional, departamental, municipal o distrital, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado o empresas de economía mixta y en general, con entidades del país y del exterior. 3) Subcontratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 4) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera, cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren. 5) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten actividades semejantes o complementarias. 6) Adquirir, enajenar, gravar, administrar tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, destinados, directa o indirectamente al desarrollo de su objeto social. 7) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9) Formular ante la administración pública, bien se trate de organismos internacionales, nacionales, regionales, departamentales, municipales o distritales, entidades descentralizadas u otros organismos, cualesquiera solicitudes, o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social.

11) Promover e interponer acciones o recursos, judiciales, administrativos, contenciosos administrativos y de policía, lo mismo que de cualquier, otra clase, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Transigir, desistir y apelar las decisiones judiciales o de otra clase en que activa o pasivamente, haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus socios, a sus administradores o a sus trabajadores. 13) Realizar inversiones en acciones o derechos sociales; en bonos, en fondos de inversión valores bursátiles y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 14) Recibir y dar bienes muebles e



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 11:50:24

Recibo No. 12348171, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VD5D9826FF

inmuebles; corporales o incorporales, en pago, bien sea de acciones de la sociedad o de cualquier otra obligación. 15) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internaciones cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 16) Celebrar contratos o actos sobre bienes muebles e inmuebles, rurales y urbanos. 17) En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$5.500.000.000,00
Número de acciones	:	550.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$5.500.000.000,00
Número de acciones	:	550.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá un (1) órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y tendrá un Gerente, el cual tendrá dos suplentes. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente.

El Gerente tendrá dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas y ejercerán la representación legal. El Gerente y representante legal, así como sus suplentes, no tendrán limitaciones en el monto y naturaleza de los contratos que celebre o los actos que realice, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Son funciones del Gerente entre otras: Constituir apoderados generales o especiales que juzguen necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente; Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos necesarios para que la sociedad desarrolle plenamente sus fines. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Le está



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 11:50:24

Recibo No. 12348171, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VD5D9826FF

prohibido a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de, la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, a menos que sean autorizados por la Asamblea de Accionistas. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas, a menos que la decisión sea aprobada por la Asamblea General con el voto favorable de un numero plural o singular de accionistas que representen no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas de la sociedad. Es prohibido al Gerente y a sus Suplentes, apoderados y asesores de la sociedad revelar a los accionistas o a extraños sus negocios y su situación económica, salvo especial permiso de la Asamblea de Accionistas a cuyo juicio queda autorizar solamente las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor real de las acciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, otorgado en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Moreno Arciniegas Manuel Angello	CC 72306607
Suplente del Gerente.	
Arciniegas de Moreno Luz Melida	CC 22402287

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Segundo Suplente del Gerente	
Di Carlo Pena Giuseppe Enrico	CC 8794224

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 44 del 01/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/2023 bajo el número 457.330 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Guerrero Pelaez Zuleima Patricia	CC 22657305

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
-----------	--------	-------	--------	-------	-------	-------



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 11:50:24

Recibo No. 12348171, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VD5D9826FF

Escritura	8.177	06/12/2006	Notaria 5 a. de Barran	128.558	14/12/2006	IX
Escritura	1.485	20/05/2011	Notaria 4a. de Barranq	171.076	25/06/2011	IX
Escritura	1.245	02/05/2013	Notaria 5 a. de Barran	256.575	28/06/2013	IX
Acta	24	30/12/2016	Asamblea de Accionista	325.248	12/04/2017	IX
Acta	27	23/02/2018	Asamblea de Accionista	338.337	26/02/2018	IX
Acta	31	30/12/2018	Asamblea de Accionista	356.206	01/02/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4530
Actividad Secundaria Código CIIU: 4520
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4542
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

AUTOXPERT 62 BOSTON

Matrícula No: 425.736

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPERT 44 MURILLO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 11:50:24

Recibo No. 12348171, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VD5D9826FF

Matrícula

No: 425.737

Fecha matrícula: 14 de Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 38 No 44 - 08

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPERT 40 CENTRO

Matrícula No: 425.738

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 38 No 40 - 03

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 639.048

Fecha matrícula: 10 de Febrero de 2016

Último año

renovado: 2024

Dirección: CL 40 No 36 - 133

Municipio: Barranquilla -

Atlantico

Nombre:

AUTOS MORARCI

Matrícula No: 727.539

Fecha matrícula: 21

de Febrero de 2019

Último año renovado: 2024

Dirección: VIA 40 No 54-58

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 816.481

Fecha matrícula: 25 de Agosto de 2021

Último año

renovado: 2024

Dirección: CALLE 37 No 46 - 03 /55

Municipio: Barranquilla -

Atlantico



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 04/12/2024 - 11:50:24
Recibo No. 12348171, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: VD5D9826FF

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 64.596.614.598,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA